

Mayor de Manzanares.

Elevada Consulta, á S. M.
sobre este asunto, en 18. de Enero
de 1825. con el dictamen de que se digna-
rase declarar, que el mismo Conse-
jo R. de las Ordenes, continuase en
sus atribuciones de conocer en los
Pueblos de su territorio, de las Elec-
ciones de Justicia conforme á lo dis-
puesto en la Ley recopilada que es
la 37. Lib. 7.^o Tit. 4.^o de la Novísima,
y que por consecuencia viniesen
á él todas las Propuestas remitidas
á la Chancillería de Granada,
en los terminos que previene la
R. Orden. digo Cedula, de 17. de Octu-
bre de 1824, y por R. revolucion á
ella, se sirvió S. M. decir lo siguiente.

„ Quiero, que en lo sucesivo se hagan
„ al Consejo de Ordenes las Propues-
tas de los Ayuntamientos de su
„ territorio, como antes se executaba:

